



1

RESOLUCIÓN Nº 1445 DE 2023

Septiembre 28

Por la cual se aprueban CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente a los recursos del Sistema General de Regalías sin Situación de Fondos para la ejecución del proyecto: PRODUCCIÓN DE NUCLEÓTIDOS A PARTIR DE BIOMASA RESIDUAL DE LA AGROINDUSTRIA PARA DIAGNÓSTICO POR BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" BPIN 2021000100331

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad Industrial de Santander aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 67 de 2003, en su artículo 43 establece que un traslado es la operación simultánea, aprobada por el Rector, de reducir un rubro (contracrédito) y la adición de otro (crédito) ya previsto.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 26 de abril 21 de 2017 se adoptaron normas presupuestales para la incorporación, manejo y ejecución de recursos del Sistema General de Regalías de la Universidad Industrial de Santander.
- c. Que es necesario llevar independiente la ejecución presupuestal del rubro Inversión Sistema General de Regalías, sin situación de fondos, para que se vea reflejada detalladamente la información presupuestal y contable.
- d. Que el director del proyecto BPIN 2021000100331 "Producción de nucleótidos a partir de biomasa residual de la agroindustria para diagnóstico por biología molecular en el Departamento de Santander", solicita traslado presupuestal sin que implique incremento en el valor inicial aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia y Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías, del rubro "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" al rubro "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$13.608.000).
- e. Que después de revisar la Ejecución Presupuestal en la vigencia 2023 del primer bienio del Proyecto BPIN 2021000100331 "Producción de nucleótidos a partir de biomasa residual de la agroindustria para diagnóstico por biología molecular en el Departamento de Santander", la Sección de Presupuesto certifica que se encuentran libre de afectación presupuestal el rubro "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", en el monto de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$13.608.000), para trasladar al rubro "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023 de los Recursos del Sistema General de Regalías sin situación de fondos, así:

TRASLADAR DE:

INVERSIÓN

8941 BPIN 2021000100331 - Producción de nucleótidos a partir de biomasa residual de la agroindustria para diagnóstico por biología molecular en el Departamento de Santander





2

RESOLUCIÓN Nº 1445 DE 2023

Septiembre 28

2

Gastos

2.3

Inversión

2.3.2

Adquisición de bienes y servicios

2.3.2.02

Adquisiciones diferentes de activos

2.3.2.02.02

Adquisición de servicios

13.608.000

2.3.2.02.02.008

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

13.608.000

TOTAL CONTRACRÉDITOS

13.608.000

TRASLADAR A:

INVERSIÓN

BPIN 2021000100331 - Producción de nucleótidos a partir de biomasa residual de la 8941 agroindustria para diagnóstico por biología molecular en el Departamento de Santander

2

Gastos

2.3

Inversión

2.3.2

Adquisición de bienes y servicios

2.3.2.02

Adquisiciones diferentes de activos

2.3.2.02.02

Adquisición de servicios

2.3.2.02.02.007

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de

leasing

13.608.000

TOTAL CRÉDITOS

13.608.000

13.608.000

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de septiembre de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL,

Anzon D.

SOFÍA PINZÓN DURÁN

HERNÁN PORRAS DÍAZ